

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN SBS 3663-2016 A FIN DE HACER USO DE LOS FONDOS PARA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA MISMA RESOLUCIÓN.

(AMORTIZAR UN CREDITO HIPOTECARIO QUE HAYA SIDO UTILIZADO PARA LA COMPRA DE UN PRIMER INMUEBLE OTORGADO POR UNA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO)

Yo, _____, identificado con tipo de documento (DNI, CE, PAS) _____ y número: _____, por medio de la presente declaro bajo juramento que es mi intención acceder al beneficio de disponibilidad de hasta el 25% del fondo acumulado de mi Cuenta Individual de Capitalización (CIC) para amortizar un crédito hipotecario que haya sido utilizado para la compra de un primer inmueble otorgado por una empresa del sistema financiero.

Para dichos efectos, declaro bajo juramento lo siguiente:

- A) Que, cumplo con lo dispuesto en el acápite II del artículo 3 de la Resolución SBS 3663-2016. En efecto, para acceder a los beneficios previstos en el artículo 40 del TUO de la Ley del SPP declaro que:
- a) No soy ni he sido propietario de un inmueble adquirido a título personal.
 - b) No soy ni he sido propietario de un inmueble bajo un régimen de sociedades de gananciales.
 - c) No soy ni he sido copropietario, en cincuenta por ciento (50%) o un porcentaje mayor, de un inmueble inscrito o inscribible en el Registro de Predios de la SUNARP.
 - d) No soy ni he sido titular, de modo individual o bajo un régimen de sociedad de gananciales, de un crédito hipotecario, o tengo la condición de co-deudor sobre la base del porcentaje que refiere el inciso c), salvo que se trate de otro crédito hipotecario para el mismo inmueble.
 - e) No me encuentro inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 6º de la Resolución SBS 36632016, salvo se haya hecho uso del beneficio de disposición del 25% del fondo de pensiones para un primer inmueble de manera parcial.

Para estos efectos de lo señalado precedentemente, en los casos de créditos hipotecarios en el sistema financiero existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 30478 (30 de junio de 2016), la fecha de referencia de no haber sido propietario de un primer inmueble es la fecha de otorgamiento del crédito hipotecario. Por otro lado, para los créditos hipotecarios en el sistema financiero que se originen a partir de la entrada en vigencia de la precitada Ley, la fecha de referencia de no haber sido propietario será esta última (30 de junio de 2016).

- B) Que, en mi condición de afiliado al Sistema Privado de Privado de Pensiones (SPP), declaro conocer que el uso de un porcentaje del fondo acumulado en mi Cuenta Individual de Aportes Obligatorios (CIC) para la compra de un primer inmueble, bajo un crédito hipotecario otorgado por una entidad, afectará el monto de la pensión de jubilación que se me calcule a las edades previstas en la Ley del SPP. Asimismo, declaro conocer que ello afectará el monto de las pensiones de invalidez y sobrevivencia que pudieran generarse en el SPP ante la ocurrencia de un siniestro por invalidez y sobrevivencia bajo la cobertura del seguro previsional.

Firma del afiliado

_____, ____ de _____ del 202__